



CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 6 de junio de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-4987

Asunto: Concepto técnico No.114

Palabras Clave: Codificación.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 324 del 10 de agosto de 2020 " Por la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVOS DE LA CONSULTA:

El usuario, remitió al correo electrónico contacto@archivogeneral.gov.co una solicitud de la siguiente información:

(...) La Agencia Nacional del Espectro en el proceso e implementación de las TRD, requiere aclarar el concepto técnico para la asignación del Código de la TRD, teniendo en cuenta que de acuerdo con la estructura orgánico funcional esta serie esta (sic) en la TRD de la Dirección General.

Sin embargo, desde las demás dependencias se proyectan resoluciones y se les esta (sic) asignando el código según el asunto de que trate la resolución.

Por lo anterior solicitamos su concepto para unificar el criterio de asignación de la TRD para esta serie.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 594 de 2000. "Por medio del cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Título V. Gestión de Documentos.
- Acuerdo 060 de 2001. "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas."
- Decreto 1080 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" Parte VIII, Título II.
- Acuerdo 004 de 2019. "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD".



CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN

Hacemos referencia a la comunicación radicada en el Archivo General de la Nación con el No. 1-2022-4564, mediante la cual solicita concepto sobre la consulta que se transcribe a continuación:

(...) La Agencia Nacional del Espectro en el proceso e implementación de las TRD, requiere aclarar el concepto técnico para la asignación del Código de la TRD, teniendo en cuenta que de acuerdo con la estructura orgánico funcional esta serie esta (sic) en la TRD de la Dirección General.

Sin embargo, desde las demás dependencias se proyectan resoluciones y se les esta (sic) asignando el código según el asunto de que trate la resolución.

Por lo anterior solicitamos su concepto para unificar el criterio de asignación de la TRD para esta serie

Previo a responder su consulta es necesario recordar que las TRD de la Agencia Nacional del Espectro – ANE fueron evaluadas y convalidadas por el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, el 31 de enero de 2020.

Las TRD convalidadas fueron elaboradas bajo la estructura orgánico – funcional definida en el Decreto 093 de 2010 “Por el cual se adopta la estructura de la Agencia Nacional del Espectro - ANE, y se otras disposiciones”, y la “Resolución 01 de 2019 de la ANE. Por medio de la cual se modifica la Resolución 035 de 2019.” Estos actos administrativos señalan que, la Dirección General es la única que tiene la potestad de expedir actos administrativos, como las resoluciones. Por esa razón, en el Cuadro de Clasificación Documental – CCD y en la TRD la serie “Resoluciones” fue asignada a esa dependencia y no a las demás.

Según el CCD que fue convalidado por el Archivo General de la Nación, la codificación otorgada a la serie “Resoluciones” fue la siguiente:

Cód. Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	Cód. Oficina Productora	Oficina productora	Cód. Serie	Subserie documental
100	Dirección General	100	Dirección General	45	Resoluciones

La memoria descriptiva que acompaña a las TRD indica que la asignación de las dependencias fue establecida para mostrar los niveles de jerarquía y dependencia, con un método de Centenas, Decenas y Unidades. Para el caso de la Dirección General, por ser la cabeza del organigrama y de la cual todos dependen, se le otorgó el número 100.



Con respecto a la asignación del código de la serie “Resoluciones”, la memoria descriptiva indica que el método utilizado fue la ordenación alfabética. La entidad listó las series documentales de todas las áreas y las ordenó alfabéticamente de forma ascendente. Por su parte, para la asignación de los números de las subseries se usó el mismo método, la ordenación alfabética ascendente. Teniendo en cuenta esto, el número que se concedió a la serie “Resoluciones” fue el 45 y se ubica en la Dirección General.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con motivo de su consulta es necesario señalar lo siguiente:

De acuerdo con, los actos administrativos que definen la estructura orgánica del ANE, la única dependencia que tiene por función la expedición de resoluciones es la Dirección General, las demás dependencias de la entidad pueden apoyar la proyección, pero sólo la Dirección es la encargada de emitirlas y por eso la serie se agrupa y conserva en esa unidad administrativa.

También es pertinente aclarar que, la asignación de los códigos a las series y subseries corresponden al ejercicio de clasificación documental y difiere con el proceso de asignación de consecutivos de los actos administrativos. Según el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación y su artículo 6:

La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos.

En ese sentido, la asignación del consecutivo de las resoluciones se debe soportar en manuales que la ANE tenga para tal fin y no en los cuadros de CCD, toda vez que corresponden a procesos archivísticos distintos. Si la entidad no posee dicho manual, debe consultar los procedimientos o medios para la asignación de consecutivos y dirimir la inquietud sobre el otorgamiento de los consecutivos a las resoluciones que expide la Dirección General de la ANE.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Diego Ortiz Saza, Contratista Grupo Evaluación Documental y Transferencias Secundarias.

Revisó: Yenni Marcela Gasca, Coordinadora del Grupo Evaluación Documental y Transferencias Secundarias.

Archivado en: GEDTS - Conceptos Técnicos.

